

REGLAS OFICIALES PARA EL SORTEO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ

Concurso Tarjeta de Crédito Mastercard

(LAS "REGLAS")

- 1. NO ES NECESARIO COMPRAR O PAGAR PARA PARTICIPAR.**
- 2. PERÍODO DEL SORTEO.** Este sorteo (el "**Sorteo**") comienza el 1 de julio de 2026 a las 12:00am y termina el 30 de septiembre a las 11:59pm (el "**Periodo del Sorteo**").
- 3. PROMOTOR.** Este Sorteo es promovido por Cooperativa de Ahorro y Crédito San José, cuya información de contacto es la siguiente:
 - (a) Dirección Postal: P.O. Box 1187, Aibonito, PR 00705
 - (b) Dirección Física: #106 Calle Degetau Sur, Aibonito, Puerto Rico 00705
 - (c) Dirección Internet: <https://www.coopsanjose.com/>
- 4. ELEGIBILIDAD.** Son elegibles para participar en el Sorteo las personas que cumplen con todos los criterios siguientes:
 - (a) Ser residente legal de Puerto Rico
 - (b) Ser mayor de edad, tener veintiuno (21) años o más
 - (c) Ser tarjetahabiente en buena pro de una Tarjeta de Crédito MasterCard emitida por Cooperativa de Ahorro y Crédito San José.
 - (d) No tener cuenta alguna que se encuentre en atraso o pérdida con Cooperativa San José o con cualquiera de sus afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas.

Esto incluye cualquier empleado de Cooperativa de Ahorro y Crédito San José, sus afiliadas, subsidiarias y sus respectivas agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas, siempre y cuando cumpla con todos los criterios antedichos y no haya participado en alguna de las etapas del Sorteo.

- 5. CÓMO PARTICIPAR.** Los participantes podrán participar de las siguientes formas:
 - (a) Utilizar su Tarjeta de Crédito MasterCard de Cooperativa San José durante el Período del Sorteo o llamando libre de costo al **787-735-7474** para participar.
 - (b) Los participantes recibirán una (1) participación por cada \$1 en compras realizadas durante el Período del Sorteo. Se excluirá cualquier crédito recibido por compras realizadas en el Período del Sorteo.

Finalizado el Período del Sorteo, no se aceptarán participaciones adicionales. Las participaciones recibidas por teléfono sin mediar una compra se entrarán

electrónicamente.

Cooperativa San José no es responsable por participaciones que resulten perdidas, incompletas, ilegibles, tardías, con dirección incorrecta o desviadas de su curso, robadas, con franqueo insuficiente o mutiladas; o por cualquier error, omisión, interrupción, defecto o retraso en la transmisión en la comunicación; fallas o funcionamientos deficientes de tipo técnico o mecánico; fallas o funcionamientos deficientes de teléfonos, líneas de teléfono o sistemas telefónicos; errores en las reglas oficiales, en cualquier anuncio u otro material relacionado con el Sorteo; fallas en equipos electrónicos, "hardware" o "software" de computadoras; o información inexacta de la participación, bien sea por causa de los equipos, de la programación utilizada en el Sorteo, por un error humano de procesamiento, u otra causa. Cooperativa San José se reserva el derecho absoluto a determinar la validez de las participaciones sometidas y de rechazarlas si no cumplen con las reglas del Sorteo, o si se ha utilizado un método no permitido para participar.

6. **SELECCIÓN DE POTENCIALES GANADORES Y GANADORES ALTERNOS.** Se seleccionarán los ganadores y ganadores alternos, de manera aleatoria y al azar, mediante sorteos de tómbola digital que se realizarán los días 6 de agosto de 2026, 3 de septiembre de 2026, y 7 de octubre de 2026. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas.

7. **PREMIOS.** Se sorteará el siguiente premio (el "Premio"):

Se sortearán tres premios por cada sorteo: un primer premio de **\$300.00**, un segundo premio de **\$200.00** y un tercer premio de **\$150.00**.

El Premio no incluye costos y gastos no especificados en estas Reglas, tales como impuestos, arbitrios, propinas, gastos incidentales, excursiones adicionales y gastos personales.

Ciertas circunstancias, tales como leyes y regulaciones aplicables u otros asuntos operacionales, podrían requerir cambios al itinerario y/o cancelaciones a uno o más componentes del Premio. De ocurrir algún cambio al itinerario y/o cancelación a uno o más componentes del Premio, los componentes restantes descargarán la obligación de Cooperativa San José de entregar el Premio al ganador y no se proveerá compensación adicional alguna.

Cooperativa San José se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de igual o superior valor. El Premio no es transferible ni puede ser sustituido total o parcialmente por los ganadores. Solo se otorgará un Premio por ganador. El premio será adjudicado al tarjetahabiente principal nombrado en la cuenta ganadora, según determinado por el registro de las cuentas. Todas las participaciones, tanto aquellas sometidas mediante el uso de una tarjeta de crédito como aquellas recibidas telefónicamente, tienen las mismas posibilidades de ganar. Los ganadores serán enteramente responsables por cualquier impuesto federal, estatal y/o local aplicable relacionado con la aceptación y el recibo de su

respectivo Premio, al igual que de cualquier otro costo relacionado.

8. **NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES GANADORES.** El ganador será notificado por teléfono y/o correo electrónico. El ganador deberá responder dentro de un término de dos (2) días laborables a partir de la notificación para reclamar el Premio (el "**Término**"). Si no responde dentro del Término, se entenderá que renunció al Premio y se notificará al potencial ganador alterno (de la misma manera que a un potencial ganador), quien tendrá el mismo Término para responder.
9. **ENTREGA DE PREMIOS.** Cooperativa San José coordinará la entrega del Premio. De ser necesario, el ganador aceptará cualquier demora razonable con relación a la entrega del Premio. Previo al recibo del Premio, el ganador deberá:
 - (a) Enviar copia de su licencia de conducir vigente u otra identificación gubernamental válida con foto; y
 - (b) Firmar y entregar a Cooperativa San José una Certificación de Elegibilidad y Relevo de Responsabilidad.
10. **DESCALIFICACIONES.** Cooperativa San José se reserva el derecho a evaluar a cada participante para determinar su elegibilidad para participar en el Sorteo y su cumplimiento con estas Reglas y cualquier requisito aplicable. Cooperativa San José podrá descalificar a cualquier participante (incluyendo a los ganadores), en cualquier momento, por incumplir con estas Reglas y cualquier requisito aplicable. Cualquier intento de violar alguna de estas Reglas o de proveer información falsa se procesará conforme a las leyes vigentes.
11. **CONSENTIMIENTO PARA USO DE IMAGEN PROPIA.** Al aceptar el Premio, el ganador consiente y otorga a Cooperativa de Ahorro y Crédito San José, y a sus respectivas afiliadas y/o subsidiarias y a sus respectivas agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas, el derecho irrevocable de usar su imagen (incluyendo su nombre, fotografía, retrato, voz, firma, atributo o cualquier representación de su persona) para cualquier propósito relacionado con el Sorteo (incluyendo con fines o propósitos comerciales, mercantiles o publicitarios), a través de cualquier medio, en cualquier parte del mundo y por tiempo ilimitado, sin notificación, consentimiento o compensación alguna.
12. **RELEVO DE RESPONSABILIDAD.** Al participar en este Sorteo, los participantes acuerdan que Cooperativa de Ahorro y Crédito San José y sus respectivas afiliadas y/o sus subsidiarias y sus respectivas agencias de publicidad, relaciones públicas y promociones no serán responsables de cualquier reclamación, responsabilidad, pérdida, daño (incluyendo daños punitivos, incidentales y consecuentes), o gastos (incluyendo honorarios de abogado), directos o indirectos, que surjan de o estén relacionados a la participación en este Sorteo, la disponibilidad y otorgación del Premio, la aceptación del Premio y/o el uso o mal uso del Premio. Toda y cualquier obligación de Cooperativa San José y sus respectivas afiliadas y/o subsidiarias ante los ganadores del Premio cesará y quedará totalmente satisfecha al entregar el Premio.

13. **REDES SOCIALES.** Este Sorteo no es auspiciado, endosado, administrado por o asociado con la(s) redes sociales en donde se ha promocionado este Sorteo. Los participantes relevan a estas de cualquier responsabilidad relacionada al Sorteo.
14. **LEYES APLICABLES.** Este Sorteo está sujeto a todas las leyes y regulaciones aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América ("**Leyes Aplicables**"). Cooperativa San José se reserva el derecho de suspender o cancelar el Sorteo; o modificar estas Reglas, sus términos y condiciones o el Premio anunciado conforme a las Leyes Aplicables.
15. **ACEPTACIÓN; REGLAS.** El participar en el Sorteo constituirá la total aceptación de estas Reglas y las decisiones de Cooperativa San José, las cuales serán finales. Las Reglas del Sorteo estarán disponibles en la dirección siguiente: <https://www.coopsanjose.com/>
16. **TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES.** MasterCard, sus afiliados y entidades patrocinadas por MasterCard no organizan ni son responsables de esta actividad, campaña, concurso, rifa o beneficio ("Actividad"). Al participar en este sorteo, usted comprende y acepta que cualquier reclamo relacionado con este sorteo debe hacerse al Promotor. Si para participar en esta Actividad debe poseer o utilizar una credencial de pago con licencia MasterCard, entonces comprende y acepta que cualquier reclamo relacionado con la operación de dicha credencial debe hacerse a la entidad que le emitió dicha credencial de pago. Usted acepta no presentar ningún reclamo contra MasterCard relacionado con el sorteo. "Usted" significa las personas que participan en el sorteo, junto con sus cesionarios, sucesores, distribuidores, tutores, herederos y representantes legales. "Reclamo" significa cualquier tipo de reclamo, acción legal, demanda, tutela, queja o gravamen, independientemente de su causa (por ejemplo, sin limitación, negligencia, negligencia grave o mala conducta intencional).

* * *